



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000091

-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 01 ABR 2020

VISTO:

El Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 045-2020/GRT-ORA, de fecha 02 de marzo de 2020, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**, por lo tanto dichos servidores CAS (con vínculo laboral preexistente), **si pueden desempeñar las funciones de un puesto directivo superior** o empleado de confianza en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que Reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, los desplazamientos realizados al personal CAS no pueden modificar o variar el monto de su remuneración (no genera el derecho de pagos adicionales), ni tampoco modifica el plazo establecido en el contrato CAS, dado que dicho Régimen Laboral Especial de Contratación, cuenta con su propio marco normativo, contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento: Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000091 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 01 ABR 2020

Que, con Ordenanza Regional Nº 013-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional Tumbes, en el cual se establece que el cargo de Sub Gerente de Inclusión Social perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es de un servidor público de Directivo Superior (SP-DS), encontrándose como plaza prevista.

Que, con fecha 02 de marzo de 2020, se suscribe un Contrato Administrativo de Servicios - CAS Nº 045-2020/GRT-ORA en el marco del Régimen Laboral Especial de Contratación regulado en el Decreto Legislativo 1057, con el Abogado Frank Reyes Velásquez, en mérito a la plaza ganada como Asesor Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, por la experiencia laboral adquirida por el servidor mencionado en el párrafo anterior respecto a las competencias propias de índole social, y existiendo el propósito de satisfacer de manera inmediata y específica la necesidad institucional de continuar con las labores administrativas de la Sub Gerencia Regional de Inclusión Social perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, se ha dispuesto **LA ENCARGATURA** de las funciones del puesto Directivo Superior de Sub Gerente Regional de Inclusión Social, al **Abogado Frank Reyes Velásquez**, en adición a sus funciones establecidas en su contrato suscrito bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el marco del Decreto Legislativo 1057, siendo necesario para tal fin emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES del puesto de Directivo Superior de Sub Gerente Regional de Inclusión Social, **al servidor público Abogado Frank Reyes Velásquez**, a partir de la emisión de la presente resolución en adición a sus funciones establecidas en su contrato suscrito bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el marco del Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas.





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000091 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 01 ABR 2020

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la encargatura dispuesta en el artículo anterior, no genera derechos adicionales, ni tampoco modifica ni varia el monto de la remuneración, ni el plazo fijado establecida en el contrato N° CAS N° 045-2020/GRT-ORA, respecto del servidor **Abogado Frank Reyes Velásquez**, de acuerdo a la normado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento: Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Abg. Frank Reyes Velásquez, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)